ACTA Nº 2

ETAPA Nº1: RESPONDE OBSERVACIONES

CONCURSO INTERNO PARA PROVEER LOS CARGOS DE **ABOGADO/A DEFENSOR LABORAL DE LA OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BIOBÍO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº633-2026

OCTUBRE 2026

1. ANTECEDENTES GENERALES.

En virtud del proceso de concurso interno para proveer los cargos de Abogado/a Defensor Laboral de la Oficina de Defensa Laboral de Temuco, Región de la Araucanía, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, proceso regido por Resolución Exenta N°633-2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, que autoriza el llamado a concurso interno de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, se procede a la revisión de la observación recibida por parte de/las siguientes postulantes:

Nº	RUT POSTULANTES	DÍA Y HORA INGRESO OBSERVACIÓN
01	181977XX-X	14-10-2026, 08:00 HORAS
02	173201XX-X	14-10-2026, 17:16 HORAS
03	169963XX-X	14-10-2026, 20:16 HORAS
04	175484XX-X	15-10-2026, 21:32 HORAS
05	117011XX-X	15-10-2026, 22:10 HORAS

Según se indica en la letra l. del punto 8 de las bases, aquellos postulantes que tengan observaciones fundadas deben enviar un correo a concursos09@cajbiobio.cl dentro de un plazo de 2 días, desde la publicación del resultado de cada etapa, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, lo que será remitido al Comité de Selección, cuya respuesta será enviada por correo electrónico y publicada en la página web de la CAJ Biobío. Se responderá de lunes a viernes, excepto festivos, entre las 09:00 y las 17:00 horas, a través del correo electrónico de contacto, concursos09@cajbiobio.cl

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

Según lo señalado, se procede a revisar las observaciones de/las postulantes, siendo las siguientes:

Rut Postulante	181977XX-X
Observación Etapa	Evaluación Formal y Curricular
Presentación:	De mi consideración: Edgardo Lito Andrés Cancino Andrade, RUN 18.197.745-0 (postulante N°3 del Acta N°1, RUN 181977XX-X), de conformidad con la letra l) del numeral 8 de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 633/2026, formulo observación fundada respecto de la evaluación curricular contenida en el Acta N°1 de 07 de octubre de 2026, en la que se me asignó 0 puntos en el subfactor Especialización – Magíster, por los siguientes fundamentos: Acompañé el certificado de grado de Magíster en Derecho con especialización en Derecho Público, otorgado por la Universidad Católica de Temuco el 10 de junio de 2021, aprobado con distinción máxima (nota 6,08), y el certificado de concentración de notas (páginas 10 a 12 del expediente). Los documentos indican la fecha de obtención y la nota de aprobación, conforme al numeral 4.1 letra b) de las bases. El numeral 5.1 de las bases dispone que se evaluarán los Magíster "en las materias o áreas descritas en la tabla y/o perfil de cargo". El perfil del cargo (numeral 3.3) contempla expresamente la "función pública, u otra afín", y la tabla de evaluación incluye el "Derecho Administrativo Laboral" y "otras afines". Un Magíster en Derecho Público se inscribe en dichas áreas. La concentración de notas acredita la aprobación de las asignaturas "Problemas actuales en la práctica del derecho del trabajo", "Aspectos actuales de derecho administrativo" y "Derecho penal asociado a la actividad pública", directamente vinculadas a las materias del cargo. El grado fue otorgado por una universidad chilena, por lo que no le son aplicables las exigencias de reconocimiento y convalidación que el numeral 4.1 letra b) establece para los títulos y grados obtenidos en el extranjero. El Acta asigna 15 puntos por Magíster a otro postulante (N°4), por lo que, en resguardo de los principios de igualdad, objetividad y no discriminación del numeral 1.2 de las bases, corresponde aplicar el mismo criterio a mi postulación.

	Por último, en el subfactor “Años de Ejercicio como Abogado/a Litigante” se me asignaron 10 puntos, correspondientes al tramo “entre 3 años y menos de 5 años desde la fecha de titulación”. Sin embargo, los tramos de este subfactor se miden expresamente desde la fecha de titulación. Conforme al certificado de la Excma. Corte Suprema acompañado, fui investido con el título de Abogado el 23 de octubre de 2019, por lo que a la fecha de la convocatoria contaba con 6 años y 11 meses desde mi titulación. Mi calidad de abogado litigante se encuentra acreditada mediante los certificados de los Juzgados de Letras y Familia de Villarrica y de Letras, Garantía y Familia de Quellón. En consecuencia, corresponde asignarme el tramo de 6 años o más, con 20 puntos. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los numerales 1.2, 3.3, 4.1 y 5.1 de las bases, solicito al Comité de Selección: Rectificar mi puntaje en el subfactor Especialización – Magíster, asignándome 15 puntos. Rectificar mi puntaje en el subfactor Años de Ejercicio como Abogado/a Litigante, asignándome 20 puntos. Fijar, en consecuencia, mi puntaje total en la Etapa N°1 en 65 puntos (65%), declarando que supero la etapa y habilitándome para continuar en el proceso de selección.
Proceso:	Se revisan los antecedentes observados.
Respuesta:	Revisado los antecedentes del postulante, se modifica puntaje en sub factor de especialización, asignando 15 puntos en criterio magíster. Respecto a la experiencia como abogado litigante, se modifica el puntaje en “años de ejercicio como abogado/a litigante” a 20 puntos. Por consiguiente, el nuevo puntaje total del postulante es de 65 puntos, equivalente a un 65% de ponderación, pasando a la segunda etapa del proceso. En vista de lo anterior, se **aceptan las observaciones** planteadas por el postulante.

Rut Postulante	173201XX-X
Observación Etapa	Evaluación Formal y Curricular
Presentación:	A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Para su remisión al Comité de Selección Aurelio Rodrigo Quilodrán Bayo-Toro, RUN 17.320.159-1, postulante al concurso individualizado, de conformidad con el apartado 8, letra l), de las bases, formulo observación fundada respecto de los 15 puntos asignados en el subfactor "Experiencia Laboral en la Institución", solicitando su rectificación a 20 puntos, por los fundamentos siguientes. El apartado 5.1 de las bases asigna 20 puntos al tramo "4 años o más" y 15 puntos al tramo "Entre 3 años y menos de 4 años". La nota 2 precisa: "Experiencia en CAJ Biobío debidamente acreditada". El certificado de experiencia laboral específica de 25 de septiembre de 2026, suscrito por don Juan Pablo Riquelme Villablanca, Asistente de la Unidad de Personal, y acompañado en mi postulación, individualiza los cargos, funciones y períodos de desempeño que se detallan a continuación. Período certificado Días calendario 02/10/2019 al 30/11/2019 60 10/01/2020 al 09/03/2020 60 20/07/2020 al 15/01/2021 180 06/06/2022 al 07/07/2022 32 12/09/2022 al 19/12/2022 99 04/01/2023 al 15/06/2023 163 10/07/2023 al 31/08/2023 53 17/10/2023 al 28/03/2024 164 21/10/2024 al 15/01/2025 87 28/01/2025 al 21/04/2026 449 22/04/2026 al 20/07/2026 90 21/07/2026 al 25/09/2026 67 TOTAL 1.504 El cálculo suma los días calendario reales de cada período, incluyendo las fechas inicial y final. El último período, consignado como "A la fecha", se limita al 25 de septiembre de 2026, fecha de emisión del certificado. No se computan las

	interrupciones entre contratos, períodos superpuestos ni servicios posteriores a su emisión. Como referencia aritmética, cuatro años equivalen a 1.460 días, o a 1.461 si comprenden un día bisiesto. Los 1.504 días certificados superan ambas referencias. Mi solicitud se funda en los servicios efectivamente acreditados y no en el tiempo transcurrido desde mi primer ingreso. Si bien las bases no explicitan allí una fórmula de conversión de períodos discontinuos a años, el cálculo expuesto permite fundamentar la revisión solicitada. Se acompaña nuevamente el certificado de experiencia laboral específica de 25 de septiembre de 2026, ya presentado en la postulación. Por tanto, solicito revisar los antecedentes acompañados y rectificar de 15 a 20 puntos el subfactor "Experiencia Laboral en la Institución", actualizando el puntaje total de la evaluación curricular. En subsidio, si se mantiene el puntaje de 15 puntos, solicito que se explique fundadamente cómo se calculó mi tiempo de servicios en la Corporación y por qué se obtuvo un resultado distinto del expuesto en esta presentación
Proceso:	Se revisan los antecedentes observados.
Respuesta:	Revisado los antecedentes del postulante, se modifica el puntaje asignado en el sub factor experiencia laboral en la Institución, quedando con 20 puntos. Por lo tanto, el nuevo puntaje total es de 70 puntos, equivalente a un 70% de ponderación. En vista de lo anterior, se **acepta la observación** planteada por el postulante.

Rut Postulante	169963XX-X
Observación Etapa	Evaluación Formal y Curricular
Presentación:	Dirección Recursos Humanos: Junto con saludar cordialmente y encontrándome dentro de plazo, vengo en solicitar respetuosamente la revisión de la puntuación asignada al ítem "Especialización", correspondiente a la Etapa N.º 1: Evaluación Formal y Curricular. Para estos efectos, se adjuntó dentro de plazo el certificado que acredita Magíster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, realizado en la Universidad Autónoma de Chile, en ese sentido se viene en solicitar se considere para la puntuación en especializacion como pertinente con las funciones propias del cargo de Defensor Laboral, conforme a los criterios establecidos en las bases del proceso. Agradeciendo su atención y favorable acogida a esta solicitud, saluda atentamente, Nicole Raasch Otárola.
Proceso:	Se revisan los antecedentes observados.
Respuesta:	Revisado los antecedentes de la postulante y teniendo presente que las bases establecen como ítem a considerar solo materias exclusivas del área laboral, considerando que el llamado a concurso es para un cargo de Abogado/a Defensor Laboral, y que, en este sentido, ninguno de los conceptos ahí detallados puede asociarse (u otras afines) a la materia de su Magíster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos. En vista de lo anterior, se **rechaza la observación** planteada por la postulante.

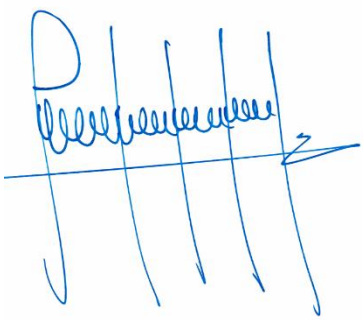
Rut Postulante	175484XX-X
Observación Etapa	Evaluación Formal y Curricular
Presentación:	Dirección de Recursos Humanos CAJ Bio Bío: Por el presente acto formulo las siguientes observaciones en relación a la etapa y concurso indicado en el asunto de este correo, conforme a lo que expongo a continuación: 1. En relación al puntaje asignado a la experiencia de abogado en materia laboral, se me asignó puntaje 0 siendo que de acuerdo a dos certificados de experiencia laboral acompañados, logro acreditar 13 meses de experiencia como abogado en materia laboral. Por ende, se me tuvo que haber asignado el puntaje 10 en dicho ítem, correspondiente a tener más de 1 año y menos de 2 años de experiencia como abogado en materia laboral. 2. En el certificado emitido por el estudio juríco Belmar Asesores, acredito 7 meses de experiencia. Así, dentro de las funciones descritas, está la tramitación y comparecencia en juicios laborales, incluida la comparencia y alegatos en recursos de nulidad laboral. Dicho estudio jurídico es especializado en casos de derecho laboral, por lo que la mayor parte de las causas tramitadas fueron precisamente casos laborales. Es más, acompañé documento con las causas laborales asociadas a mi perfil de la oficina judicial virtual. Y si bien no está certificado dicho documento por funcionario competente del pjud, es concordante con el certificado emitido por el estudio jurídico antes nombrado, que está debidammte certificado. 3. En el certificado emitido por Echeverría Izquierdo Montajes Industriales S.A. acredito 6 meses como abogado asesor del departamento de relaciones laborales. Así, tal como se indica en el nombre del departamento donde cumplí dichas funciones, se trataba de asesoría en materias jurídicas laborales. 4. Por lo anterior, con los certificados antes indicados y debidamente firmados por los funcionarios competentes, logro acreditar más de 1 año de experiencia como abogado laboral. Además, en el item respectivo de la bases solo se indica experiencia como abogado en materia laboral, sin especificar si se trata en litigación o asesoría, por lo que se entiende que la experiencia puede provenir de cualquiera de las dos funciones como abogado en materia laboral.

	5. Por consiguiente, sumando los 10 puntos, llegaría a un puntaje de 55 y no 45 como se me asignó, sin considerar por lo demás la observación que realizo a continuación. 6. La siguiente observación es que existe una asignación de solo de 10 puntos en el ítem diplomados o postítulos afines al cargo. Desconozco si en la asignación de dicho puntaje se me consideró el postítulo en derecho administrativo o el diplomado en prueba y razonamiento probatorio. 7. Destacar que ambos postítulos antes indicados son afines con el perfil del cargo concursado. Así, por una parte las bases indica explícitamente diplomados, postítulos o cursos en derecho administrativo. Y por su parte, el diplomado en prueba y razonamiento probatario es transversal a las distintas áreas del derecho en que existen procesos judiciales, como laboral, civil, penal etc., y en que se rinda prueba. Por lo tanto, este último diplomado también es afín con el cargo. 8. Por consiguiente, en dicho ítem curricular también no existe una correcta asignación de puntaje, al no considerarse aparentemente todos los certificados de postítulo y/o diplomado acompañados y que tienen relación con el cargo. Por lo tanto, respetuosamente solicito que se me asigne el puntaje correcto de acuerdo a los antecedentes antes mencionados. Saludos Cordiales, Atte. Diego Luco Neira
Proceso:	Se revisan los antecedentes observados.
Respuesta:	Revisado los antecedentes del postulante, se modifica el puntaje asignado en el sub factor de experiencia laboral como abogado en materia laboral, quedando con 10 puntos. Respecto al sub factor de especialización y de acuerdo a lo indicado en el acta Nº1, fueron considerados los diplomados referidos, asignando el puntaje para dicho criterio, esto es, 10 puntos máximo, por lo tanto, no procede modificar dicho puntaje. Por consiguiente, el nuevo puntaje total es de 55 puntos, equivalente a un 55% de ponderación, pasando a la segunda etapa del proceso. En vista de lo anterior, se **acepta parcialmente las observaciones** planteadas por el postulante.

Rut Postulante	117011XX-X
Observación Etapa	Evaluación Formal y Curricular
Presentación:	Acuso Recibo. Estimados, junto con saludar, solicito a ustedes puedan revisar que certificado o diploma no se me contablizó en los cursos de capacitacion. Dado que segun el suscrito deberia haber ponderado 65,00 Atte Eduardo Becerra Flores
Proceso:	Se revisan los antecedentes observados.
Respuesta:	Revisado los antecedentes del postulante, se modifica el puntaje asignado en el sub factor capacitación, quedando en 15 puntos. Por lo tanto, su nuevo puntaje total es de 65 puntos, equivalente a 65% de ponderación. En vista de lo anterior, se **acepta la observación** planteada por el postulante.

Corporación de Asistencia Judicial
Biobío
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Para constancia firman

 Ricardo Parada Sotomayor Director Regional de la Araucanía	 Eduardo Barros Romero Abogado Jefe ODL de Temuco Jefe Directo del cargo
 Juan Pablo Riquelme Villablanca Asistente Unidad de Personal Representante Regional de la Dirección RRHH	

Temuco, a 19 de octubre de 2026